



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO**

CLAVE: SEM000280
FOLIO TRÁMITE: 109,819

FECHA EXPEDICIÓN 08-febrero-2018

NOMBRE: ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA
UBICACIÓN: SANTA RITA
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: SANTA VIRGINIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 200
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

VENTA DE POLLO ASADO

IMPORTE MT2: \$ 3 50 mts.
DIAS AMPARADOS: 50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018
IMPORTE: \$350.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

P. A. H. Duchavez



ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasf. P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no cruzar intereses mercatorios.
- Después de 3 días de vencido causará inflación (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las vialidades y en los predios de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jal